



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AS-0466/07/25

Oficio N° OR-130/GA/1402/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 17 de septiembre de 2025

JOSE MARTIN DIAZ

CALLE OLMOS 211 FRACCION LAS ALAMEDAS II

PROPIETARIO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 42 fracción XXXV inciso d) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 30 de Julio de 2025, al dictamen jurídico positiva de fecha 01 de Agosto de 2025 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positiva de fecha 08 de Septiembre de 2025, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 30 de Julio de 2025 de la cual han transcurrido los veinte días hábiles para emitir y por lo tanto conforme al artículo 74 del DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2022, no existe objeción alguna, esta Oficina de Representación autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
DOS FRACCIONES SEGREGADAS DEL PREDIO LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL No. 11 DEL FRACTO. MIRAVALLES DENOMINADOS POR EL PROMOVENTE COMO LOTE 6 Y 12 SEGREGADOS DEL LOTE 11 DEL FRACTO. MIRAVALLES	San Dimas	Durango	JOSE MARTIN DIAZ

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: POLIGONO 1

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	443578.34	2692346.87
2	443490.45	2691964.28
3	444296.41	2691774.97
4	444277.4	2691604.18





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AS-0466/07/25

Oficio N° OR-130/GA/1402/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 17 de septiembre de 2025

5	444283.31	2691544.86
6	442847.74	2691897.6
7	442518.3	2692630.69

Nombre del predio: POLIGONO 2

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	444045.64	2689231.99
2	444057.61	2689205.35
3	444727	2689195
4	444786	2689313

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
DOS FRACCIONES SEGREGADAS DEL PREDIO LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL No. 11 DEL FRACTO. MIRAVALLES DENOMINADOS POR EL PROMOVENTE COMO LOTE 6 Y 12 SEGREGADOS DEL LOTE 11 DEL FRACTO. MIRAVALLES	60	12	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/36

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
DOS FRACCIONES SEGREGADAS DEL PREDIO LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL No. 11 DEL FRACTO. MIRAVALLES DENOMINADOS POR EL PROMOVENTE COMO LOTE 6 Y 12 SEGREGADOS DEL LOTE 11 DEL FRACTO. MIRAVALLES	76.61	66.2	57.55

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
DOS FRACCIONES SEGREGADAS DEL PREDIO LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL No. 11 DEL FRACTO.	57.55 (cincuenta y siete punto cincuenta y cinco)	1583.31 (mil quinientos ochenta y tres punto treinta y uno)





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AS-0466/07/25

Oficio N° OR-130/GA/1402/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 17 de septiembre de 2025

MIRAVALLS DENOMINADOS POR EL PROMOVENTE COMO LOTE 6 Y 12 SEGREGADOS DEL LOTE 11 DEL FRACTO. MIRAVALLS		
---	--	--

Nombre del predio: DOS FRACCIONES SEGREGADAS DEL PREDIO LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL No. 11 DEL FRACTO. MIRAVALLS DENOMINADOS POR EL PROMOVENTE COMO LOTE 6 Y 12 SEGREGADOS DEL LOTE 11 DEL FRACTO. MIRAVALLS

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	10/09/25 - 31/12/25	Juniperus spp.	12.1	5.3	Metros cúbicos v.t.a.
1	10/09/25 - 31/12/25	Pinus spp.	12.1	241.68	Metros cúbicos v.t.a.
1	10/09/25 - 31/12/25	Quercus spp.	12.1	51.52	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/29 - 31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/30 - 31/12/30	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/31 - 31/12/31	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/32 - 31/12/32	Juniperus spp.	35.34	31.06	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/32 - 31/12/32	Pinus spp.	35.34	807.19	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/32 - 31/12/32	Quercus spp.	35.34	141.71	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/33 - 31/12/33	Juniperus spp.	10.11	14.57	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/33 - 31/12/33	Pinus spp.	10.11	276.94	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/33 - 31/12/33	Quercus spp.	10.11	13.34	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/34 - 31/12/34	En receso	0	0	NINGUNO
11	01/01/35 - 31/12/35	En receso	0	0	NINGUNO
12	01/01/36 - 31/12/36	En receso	0	0	NINGUNO

4. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	HM483





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AS-0466/07/25
Oficio N° OR-130/GA/1402/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 17 de septiembre de 2025

5. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
DOS FRACCIONES SEGREGADAS DEL PREDIO LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL No. 11 DEL FRACTO. MIRAVALLES DENOMINADOS POR EL PROMOVENTE COMO LOTE 6 Y 12 SEGREGADOS DEL LOTE 11 DEL FRACTO. MIRAVALLES	P-10-026-MIR-067/25

6. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
7. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
8. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Durango, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 42 fracción XXXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el DOF el 14 de marzo de 2025
9. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
10. Ejecutar y respetar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente con los métodos o el método de manejo a aplicar, así como los tratamientos silvícolas, con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio, de manera que se cumpla el objetivo de la ordenación del bosque, garantizando la producción y productividad en los diferentes ciclos de corta.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AS-0466/07/25

Oficio N° OR-130/GA/1402/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 17 de septiembre de 2025

11. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración natural, reducir gastos, así como de dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
12. Realizar tratamientos complementarios como: construcción de 110 m³ de presas filtrantes, 30 m³ en la anualidad 2025, 30 m³ en la anualidad 2029 y 50 m³ en la anualidad 2032, control de residuos en la totalidad de la superficie durante el ciclo de corta, brechas corta-fuego con una longitud de 5.50 kilómetros durante el ciclo de corta.
13. Las especies aprovechar serán las siguientes: Pinus cooperi, Pinus durangensis, Pinus engelmannii, Pinus leiophylla, Pinus teocote, Pinus strobiformis, Quercus sideroxylla, Juniperus deppeana.
14. Realizar reforestación de subrodales con una densidad de 800 plantas por hectárea en una superficie de 6.00 hectáreas, 2.00 hectáreas en 2025, 2.00 hectáreas en 2032 y 2.00 hectáreas en 2033, utilizando especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad, para garantizar la sobrevivencia de los arboles plantados en los periodos de lluvia correspondientes.
15. Realizar medidas de prevención y combate de incendios forestales con la formación de una brigada para hacer recorridos durante el ciclo de corta en el período crítico de febrero a junio.
16. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
17. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN DURANGO





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AS-0466/07/25

Oficio N° OR-130/GA/1402/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 17 de septiembre de 2025

DR. MARCO ANTONIO ÁVILA CHÁVEZ

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Oficina de Representación de PROFEPA. Ciudad.
Mtra. Claudia Ernestina Hernández Espino.- Presidenta Ejecutiva del Consejo Forestal y de Suelos del Estado de Durango.
ING. Maria Elena Díaz Mancinas.- Encargada de la Oficina Regional El Salto.- El Salto Pueblo Nuevo, Dgo.
Ing. Hildegardo Melendez Melendez.- Responsable Técnico. Correo electrónico.- hildegardo_m2@hotmail.com
Archivo.

RLO*rag

